

ADICAE prosigue en la defensa de los derechos de decenas de miles de usuarios

La lentitud de la justicia, que en algunos casos es ya exasperante por los años que llevan en marcha, demuestra que la defensa de los usuarios en nuestro país es muy deficiente. A pesar de ello, ADICAE ha proseguido, día a día y mes tras mes, defendiendo a los afectados y haciendo avanzar las soluciones a los problemas que pueden llegar para algunos casos finalmente, aunque haya que armarse, una vez más, de paciencia.

Gescartera

Pese a la lentitud de la justicia el asunto continúa avanzando



Tras el Auto dictado en fecha de 29 de Junio de 2004, en el cual se acordaba la tramitación de las presentes Diligencias Previas por los delitos de estafa, apropiación indebida y falsedad en documento mercantil continuados, y se deba traslado de las actuaciones a las partes personadas a los efectos de formular escrito de acusación el plazo de diez días, se interpusieron numerosos recursos de Reforma y subsidiarios de Apelación por las partes al entender el mismo no ajustado a derecho. Fundamentalmente se impugnaba la celeridad con que se cerraba a instrucción, habiendo quedado varias pruebas pendientes de practicar, así como la forma y el plazo fijado a los efectos de dar traslado a las partes de las actuaciones (sin traslado íntegro a las

mismas, de una forma simultánea, concediendo un brevísimo plazo de diez días a los efectos de formular escrito de acusación). Con fecha de 23 de septiembre de 2004, se ha dictado Auto por la Audiencia Nacional, donde se estima parcialmente el Recurso de Reforma interpuesto, en el sentido de remitir la causa para que cada una de las partes, ampliando el plazo de 10 a 30 días a los efectos de formular escrito de acusación, posponiendo el pronunciamiento sobre las responsabilidades civiles e imputaciones penales que las partes pudieren interesar al momento de dictarse el Auto que decreta la apertura del Juicio Oral. Por otro lado la tramitación judicial sigue su curso en el proceso Contencioso- Administrativo.

AVA

HACIA UN FINAL FELIZ

Situación de la querrela criminal en la Audiencia Nacional

Aún no ha habido ningún avance en esta ramificación del caso AVA. Recordamos que desde hace más de dos años que se formularon los escritos de acusación por el Ministerio Fiscal, ADICAE y el resto de acusaciones personadas y hace ya más de un año que presentaron sus escritos de defensa dichos acusados.

Todo está preparado desde hace ya muchos meses por el Juzgado Central de Instrucción nº SEIS de la Audiencia Nacional para enviar los Autos de estas Diligencias Previas nº 56/98 a la Superioridad (Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional), para que por ésta se señale finalmente el inicio de las sesiones del juicio oral. Sin embargo, para que el Juzgado instructor pueda enviar las actuaciones a la Sala de lo Penal indicada primero debe recibir las comunicaciones de que se ha notificado a Socimer International Bank Limited -en Bahamas- y a otras dos sociedades del holding Transafrica S.A. domiciliadas en Ginebra -Suiza-, que son responsables civiles, de las cantidades apropiadas y/o estafadas a los clientes de AVA y que sean fijadas en la Sentencia que se dicte en su día.

Para realizar dicho trámite de notificación debe utilizarse la fórmula de la cooperación judicial internacional, por lo que el Juzgado instructor español envía las notificaciones (traducidas a los respectivos idiomas) a los órganos judiciales competentes en Bahamas y Suiza, para que estos jueces locales practiquen la notificación y posteriormente devuelvan la misma acreditando que se ha practicado.

Cuando el Juzgado instructor español reciba dichas comunicaciones, el inicio de las sesiones del juicio oral estará ya muy próximo. Pero, hasta tanto no se reciban, el juicio no puede dar comienzo.

El fondo de garantía de inversiones (FOGAIN).

Desde aproximadamente el mes de marzo de 2004 el FOGAIN ha generalizado sus pagos a los afectados de AVA que reclamaron a dicho Fondo. Tal es así que podemos afirmar que casi la totalidad de los reclamantes han cobrado ya el importe de sus indemnizaciones con arreglo a la normativa de dicho Fondo.

El FOGAIN ha empezado a pagar a aquellas personas que tenían saldos en negativo y también los casos por fallecimientos de afectados, sobrevenidos tras la presunta estafa de AVA. Si usted no tenía pequeños saldos en cuenta negativos, es decir, a favor de AVA y usted no ha cobrado aún del FOGAIN, le aconsejamos que llame al FOGAIN (número de teléfono 91-344-04-52) o a AVA (976-21-13-28).

Terra

La implicación activa por parte de los accionistas perjudicados es imprescindible

Aunque los equipos jurídicos de ADICAE tienen confianza en que el recurso contra la inadmisión sea atendido, la realidad es que con mucha probabilidad la continuidad de la querrela se condicione a que se deposite una fianza elevada (ahora 10.000, si bien esta cuantía desorbitada ha sido recurrida por ADICAE). Ante esta situación, si queremos que el proceso avance y que puedan esclarecerse las responsabilidades que den lugar a las indemnizaciones solicitadas en la querrela, es imprescindible que todos los afectados de la Plataforma (en especial los que se han mantenido firmes y aún conservan las acciones) se sumen a la querrela rellenando y firmando el boletín de socio y el Impreso de Autorización de Actuaciones Judiciales para que ADICAE les represente. Sumarse a la querrela supone un coste simbólico para los afectados individualmente considerados (entre 100 y 200 euros, en función del número de acciones que se tengan).

años atrás, lo que demuestra una de las alegaciones de la querrela que tiene presentada ADICAE en la Audiencia Nacional. Esta querrela sigue pendiente de la resolución del recurso de apelación presentado para determinar el importe de la fianza que esperamos que sea resuelto en breve fecha.



Situación de la querrela a día de hoy

Lycos ha sido vendida recientemente a un precio muy inferior al precio de su compra

Academias de inglés

OXFORD

CATALUÑA, VALENCIA, MADRID

Se solicitaron como medidas cautelares previas el que no les reclamasen el pago ni incluyesen a los afectados en registros de morosos. En primera instancia nos las concedieron, si bien se recurrió esto por parte de las entidades financieras y se estimó el recurso. A pesar de esto, no les están reclamando el pago. El juicio se celebró el día 27 de Octubre de 2.004 y se esta a la espera de resolución como de cualquier otra notificación por parte del juzgado.

CAMBRIDGE

MADRID, BARCELONA

En el mes de julio la Audiencia Provincial de Barcelona, estimó el recurso contra la desestimación de la solicitud de medidas cautelares y, por ello, las empresas "instrumentum justicia" y "legalia" han dejado de enviar cartas y requerimientos de pago a nuestros asociados. En fecha 29 de Septiembre del 2.004 tuvo lugar la Audiencia Previa que se ha resuelto por parte del juzgado de 1º instancia nº 27 de Barcelona mediante Auto, de fecha de 4 de Octubre que ha estimado algunas de las excepciones procesales, aunque se ha interpuesto recurso.

VALENCIA

Ya han sido emplazadas todas las partes, y sólo queda pendiente que el juez ponga fecha y hora para que se celebre la AUDIENCIA PREVIA.

Ya se han puesto en contacto con nuevo Procurador para poder personarse en la quiebra de la academia para poder dar una solución a aquellos que pagaron al contado. Se está tramitando actualmente.

CASTELLON

El pasado viernes 2 de julio se celebró en Castellón audiencia previa por la demanda interpuesta por ADICAE contra la academia Cambridge y diversas entidades financieras. El juez estimó que los afectados no deben declarar como testigos sino que cada uno de los socios de ADICAE que contrataron el crédito con la entidad financiera deben comparecer en el juicio. El juicio se celebrara en marzo 8,9,10,11 del 2.005.

ALICANTE

Recientemente ha sido notificada la Providencia de fecha 6/9/2004 en la que se tiene por comparecidas y por contestada la demanda a SCH, S.A, Caja de Ahorros y Monte Piedad de Madrid, Finanzia Banco de Crédito, S.A;

por otra parte, y no habiendo comparecido Cambridge English School, S.L dentro del plazo para contestar a la demanda, se declara a dicha parte en situación de rebeldía procesal. Se convoca a las partes a una Audiencia Previa al juicio el próximo día seis de abril del 2.005, para intentar llegar a un acuerdo o transacción entre las mismas, examinar las cuestiones procesales que pudieran obstar a la continuación del proceso y a su terminación mediante una sentencia sobre su objeto.

OPENING

ZARAGOZA

Ganada sentencia en primera instancia. Han recurrido las entidades financieras. Los recursos de las entidades financieras y oposición a las mismas de AICAR esta en la Audiencia provincial.

VALENCIA

El juez ha acordado la acumulación de todos los procedimientos de otras asociaciones en uno y esta a la espera de que se haga efectiva. Una vez hecho esto, nos citaran para Audiencia previa.

Adicae-Cv no ha abandonado la solución extrajudicial del conflicto e incluso habiendo comenzado la vía judicial, ha llegado acuerdos con una caja de ahorros valenciana y esta pendiente de llegar a otro con un establecimiento financiero de crédito. Esta pendiente de una reunión con una procuradora en el proceso de liquidación de la empresa.

BARCELONA

El procedimiento está ante el Juzgado, el Juez está pensando en acumular el procedimiento al ya abierto en Madrid, si bien todavía no se ha acordado nada. Han contestado a la demanda Caja Madrid y Financia y esta a la espera que se diga fecha para las medidas cautelares y para la vista oral. A los afectados han dejado de reclamarles el pago.

MADRID

El día 15 de Octubre se celebró la vista previa de la demanda en curso en Madrid por el caso Opening. En la vista previa la juez desestimó todas las excepciones procesales planteadas por los bancos contra nuestra persona. Únicamente aceptó la demanda de los bancos de que no podíamos acumular en el procedimiento la acción de cesación, dado que debe resolverse en un juicio verbal y no ordinario(aunque sí que acepta la acción declarativa en relación a la nulidad de cláusulas generales). En la vista previa ADICAE solicitó como prueba que se adjuntara el expediente iniciado por DG Consumo de CCAA Ma-

drid algo que sólo solicitó ADICAE y fue aceptado por la Juez. También se solicitó que se aportara el Expediente de Regulación de Empleo que obra en poder de la Audiencia Nacional y se aprobó igualmente. El juicio se fijó el 28 de Enero del 2.005.

WALL STREET

BARCELONA

El juicio esta en fase muy inicial. En mayo de 2.004 se presentó una segunda ampliación de la demanda. Ya ha pasado el plazo de dos meses para las adhesiones. Todavía no hay fecha ni para medidas cautelares ni para el juicio.

CACERES

Sentencia firme de la Audiencia Provincial de Cáceres desestima íntegramente el recurso de apelación el recurso de apelación de la entidad financiera Citibank. Confirma la anulación de los contratos de enseñanza y de crédito desde la clausura de la academia. Citibank deberá devolver el importe del préstamo abonado en exceso desde el cierre del centro de enseñanza.

CORUÑA

El Juzgado de Primera Instancia número 7 ha estimado la demanda de ADICAE. La Sentencia anula los contratos de enseñanza desde noviembre de 20002 fecha que cerraron las academias y dejaron de impartir unilateralmente la enseñanza de idiomas, afectando a más de mil alumnos que ahora tienen la posibilidad de recuperar las cuotas del crédito indebidamente pagadas a las grandes entidades financieras: SCH, Caja Madrid, Pastor Servicios Financieros del Grupo Banco Pastor y Eurobank del Mediterráneo. La resolución judicial también declara ineficaces, desde el cierre de las academias, los contratos de préstamo que los alumnos tenían suscritos con las entidades financieras. Al mismo tiempo, se condena a dichas entidades financieras demandadas a devolver a sus clientes el crédito abonado en exceso por los alumnos desde el cierre de las tres academias de A Coruña en noviembre de 2.002. La Sentencia ha sido recurrido en apelación por las entidades financieras.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Celebrada la Audiencia Previa al juicio, se ha dictado Auto por el juzgado en el que se desestiman todas las excepciones procesales planteadas por las entidades financieras, salvo la de legitimación activo que se resolverá en Sentencia. Señalar que el Juicio se ha fijado para el próximo día 2 de Diciembre.

Eurobank

El 16 de Noviembre se notificó dos autos del Juzgado de 1º instancia nº73. El primero de los autos autoriza el pago inmediato del 8% del total principal pasivo concursal. En cuanto a la venta de activos, teniendo en cuenta los criterios del informe judicial, la Juez ha rechazado autorizar las ofertas de compra de activos que presentó Eurobank y que mejoraban las inicialmente presentadas. Estas ofertas suponían la compra por parte de 5 empresas de los activos del banco, interesadas en adquirir los inmuebles y parte de la cartera crediticia de Eurobank por un precio total de 40,6 millones de pesetas, cantidad mayor a los 40 millones que el banco adeuda todavía a los afectados en concepto de capital más los intereses del 2,5%. La intervención judicial volvió a oponerse a esta venta, mientras ADICAE continúa a la espera de respuesta del juzgado al recurso que sus servicios jurídicos presentaron ante la primera negativa de autorización de venta de la juez. A partir de ahora, Eurobank dispone de un mes para presentar nuevas ofertas por sus activos, y si estas vuelven a ser rechazadas por el juzgado se procederá a la subasta notarial de los mismos, que se convocará tres meses después de que se cumpla el plazo de un mes indicado. El segundo de los autos declara la aprobación del Convenio por haber transcurrido el plazo previsto sin que se haya formulado oposición alguna.

Si finalmente estas u otras ofertas no se aprueban, el proceso seguirá los pasos pactados:

A partir de este momento se siguen los plazos establecidos en el Convenio, que implican que el pago del

25% que hay pendiente se realice plazos establecidos por el Convenio:

1- Tres meses después de la aprobación del Convenio (desde que EUROBANK manifieste su imposibilidad de pago del total de los importes pendientes a favor de los acreedores, o bien desde que haya transcurrido el plazo de un mes establecido para ello) se convocará una primera subasta notarial, en la que se subastarán por lotes los diferentes activos de Eurobank. Estos lotes tendrán como precio de partida en la subasta el valor de tasación.

2- Si esta primera subasta quedara desierta (no pujase nadie) se celebraría una segunda subasta notarial, en la que el precio de partida será reducida un 25% de los tipos iniciales (menor al valor de tasación).

3- Si la segunda subasta también quedase desierta se convocaría una tercera y última subasta en la que no habría precio de partida (teóricamente se podría empezar a pujar desde 1 euro).

TEMAS DE LAS MUTUAS

Los socios activos de adicae han venido recibiendo una liquidación de las penalizaciones que superan el 5%.

En el caso de las penalizaciones del 5% AICEC-ADICAE presentó una reclamación a la Dirección General de Política Financiera i Assegurances para lograr la devolución del 5% de comisión por cancelación anticipada. Por el momento las Mutuas han presentado alegaciones a dicho recurso, por el que AICEC-ADICAE continúa en el procedimiento defendiendo lo que entendemos es de derecho.

Investahorro

Una vez cumplidos los trámites oportunos a los efectos de proceder a la personación de los afectados, socios de AICAR - ADICAE en la Audiencia Nacional, nos encontramos a la espera del resultado de la práctica de las diligencias de prueba por el Ministerio Fiscal (entre las que destaca la declaración de los peritos que emitieron el Informe del Banco de España).

Se va a solicitar por esta parte la práctica de la totalidad de pruebas pendientes solicitadas al Juzgado de Instrucción Núm Nueve de Zaragoza y que, por motivos de la cuestión de competencia planteada, no se resolvió sobre su admisión y consiguiente práctica, la totalidad de pruebas solicitadas (declaraciones de diversos imputados, solicitud de entrega de documentación requerida a las Agencias de Valores relacionadas con Investahorro, S.A etc), van encaminadas hacia la determinación exacta de los responsables civiles así como la oportuna cuantificación de su presenta responsabilidad civil.

De todas formas, habrá que estar a la espera de ver que decisión adopta el Juzgado Central de Instrucción Núm Dos de Madrid con relación a la fase de Instrucción del caso Investahorro, S.A; si por un lado decide continuar con la misma practicándose las diligencias de prueba pendientes y/o otras complementarias o si, por otro lado, decide dar por finalizada la instrucción y procede a la correspondiente apertura del Juicio Oral.